

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01emcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 02 de febrero del año dos mil veintidos (2.022).- A despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando constancia de notificación fallida del demandado JOSE FORD ESPAÑA CUERO C.C.16.640.780. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 02 de febrero del año dos mil veintidos (2.022)

AUTO INTER No. 184

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS
COONALSE NIT:800.125.331-2
cooperativacoonalse@emcali.net.co
salazarvictoria2709@gmail.com
DEMANDADO: JOSE FORD ESPAÑA CUERO C.C.16.640.780
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACION: 2021-00898-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de notificación de que trata el art. 291 del C. G. del P. dirigido al demandado **JOSE FORD ESPAÑA CUERO C.C.16.640.780** a la dirección:

- **CARRERA 10 # 21-56 DE CALI - VALLE** donde fue entregada la citación de que trata el art. 291 de la misma norma, con nota de devolución emitida por la empresa AM MENSAJES (siendo su resultado: ENTREGADO: NO. LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O NO LABORA EN LA DIRECCION),

se agregará al expediente para que obre y conste y, en consecuencia, se procederá a ordenar el emplazamiento conforme lo pedido por el jurista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la certificación presentada por la parte actora, sobre el cotejo de notificación personal dirigida al señor **JOSE FORD ESPAÑA CUERO C.C.16.640.780**, emitidas por la empresa AM MENSAJES, para que obre en el proceso,

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado al señor **JOSE FORD ESPAÑA CUERO C.C.16.640.780**, de conformidad con lo indicado en el art 10 del

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Decreto 806 del 2020, ordenando su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 del C. G., sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Parágrafo primero: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

RE

Estado No. 15 03 de febrero de 2022 Lyda Aide Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07516b0d4b900847527eaf108ab133be98d6ed6c30ef6522e9b5dfa70eb21ae6**

Documento generado en 02/02/2022 11:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE